

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR/A INDIVIDUAL

Consultoría para la prestación de servicios jurídicos de protección por profesionales en Derecho para personas migrantes víctimas de trata Camino Seguro México (Chiapas), Guatemala u Honduras

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) es una organización sin fines de lucro creada en el año 1962 a través de un acuerdo único entre la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el sector privado. Su misión es trabajar en alianza con los sectores gubernamentales, no gubernamentales y la empresa privada en beneficio de las poblaciones menos favorecidas.

PADF implementa en Guatemala, Honduras y México el proyecto “Camino Seguro: combatiendo la trata de personas en la ruta migratoria”. El Proyecto tiene dos ejes de intervención, uno de prevención y otro de protección; este último apunta a fortalecer a los actores y mecanismos de protección y apoyo para personas migrantes víctima de la trata de personas. Dicho fortalecimiento incluye, apoyar la atención a víctimas brindada por instituciones y organizaciones de protección, a fin de que a las víctimas de trata de personas en la migración les restituyan sus derechos, el impacto del daño sea menor, que aumente su bienestar o que puedan reintegrarse a sus comunidades de origen o acogida.

Una contribución específica del proyecto Camino Seguro en favor de las víctimas es contar con un fondo para complementar o fortalecer servicios de protección para personas migrantes víctimas de trata (PMVT). El fondo de protección busca tener disponibilidad pronta y efectiva, ni sustituir las obligaciones y responsabilidades de los Estados en los que el proyecto tiene presencia. La descripción de este fondo se encuentra en el documento “Fondo para la prestación de servicios de protección a personas migrantes víctimas de la trata de personas (fondo de protección)”, anexo a estos términos de referencia.

2. OBJETIVO:

El objetivo de la contratación de estos profesionales es brindar asistencia, acompañamiento y asesoría en servicios legales o de repatriación relacionados con la protección de personas migrantes víctimas de trata.

Los servicios de protección a los que alude estos términos de referencia se refieren a siete categorías que el proyecto Camino Seguro puede brindar:

Servicio	Definición
<i>Albergue</i>	Alojamiento físico seguro para las PMVT identificadas por la socia.
<i>Atención médica/en salud</i>	Tratamiento médico proporcionado por un médico, una enfermera, otro profesional sanitario o un socorrista, con el fin de ayudar a la recuperación física de las PMVT identificadas.

	Esta definición no incluye la educación sanitaria ni los servicios prestados a poblaciones de riesgo.
Atención psicológica / Orientación en trabajo social	Tratamiento psicológico proporcionado por un profesional de la salud mental, o de un trabajador social que busca ayudar a la recuperación de la PMVT identificada
Asesoría legal	Servicios jurídicos prestados a las PMVT identificadas.
Repatriación	Servicios legales o consulares prestados a las PMVT identificadas, para un retorno seguro a sus países de origen, residencia o de acogida.
Reintegración	Servicios de apoyo para que las PMVT identificadas logren reintegrarse en sus comunidades. Estos servicios deben ser identificados junto con el beneficiario y pueden incluir: alojamiento temporal, capacitación laboral, ayuda puntual para un medio de vida sostenible, etc.
Educación/ capacitación	Educación formal o informal impartida a las PMVT identificadas.

Estos profesionales deberán guiarse con los principios y enfoques del documento sobre el fondo de protección (incluido como anexo).

3. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR/A:

Sus responsabilidades pueden incluir asesoría jurídica y acompañamiento a la PMVT en sus gestiones legales para obtener un estatus migratorio, para retornar a su país de origen, para sacar documentos de identidad o para trasladarse a un tercer país receptor; asesoría legal para presentar su denuncia o acompañamiento jurídico ante fuerzas del orden, fiscal asignado o para preparar pruebas ante un tribunal; ayuda legal a la víctima para prepararse para testificar, presentar demandas civiles o demandas penales de su caso; gestión para obtención de documentos de identidad, o de documentación legal para el retorno de la PMVT identificada a un país del que es nacional; apoyo para retorno a un tercer país de acogida, en coordinación con autoridades competentes, entre otros.

Los servicios de protección se brindarán a cada persona atendida desde un día hasta un máximo de tres meses, pudiendo ampliarse en casos excepcionales y solo bajo autorización de PADF.

Para entender mejor el fondo de protección y su mecanismo de activación, cada profesional prestador de servicios debe realizar un proceso de inducción con el equipo de PADF, donde se informará sobre los montos máximos relativos a los servicios de protección. PADF brindará acompañamiento continuo, promoviendo la comunicación fluida con el profesional prestador de servicios. Los profesionales siempre trabajarán en coordinación con PADF, brindando la información y colaboración requeridas, en función de brindar una atención humana, digna y de calidad para las PMVT.

La información contenida en estos Términos de Referencia es confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada por ningún otro motivo por el consultor.

4. LUGAR(ES) DE ASIGNACIÓN

Los servicios de protección del proyecto Camino Seguro son brindados en los tres países de cobertura: México, Guatemala y Honduras, en donde se contratarán los abogados para proporcionar los servicios de protección, cada uno en su país de residencia. Los postulantes de México deben residir y poder movilizarse en el Estado de Chiapas; los de Guatemala y Honduras deberán residir en territorio guatemalteco y hondureño respectivamente, tener disponibilidad para viajes eventuales a los departamentos, según solicitud o porque el caso atendido así lo amerite.

5. PERFIL DEL CANDIDATO:

Los profesionales prestadores de servicios que busca esta consultoría son graduados en Derecho con grado de licenciatura (Abogados/as), habilitados para dar fe pública y realizar gestiones legales, que cumplen con los requisitos de ley para ejercer su trabajo en su país de residencia (Guatemala, Honduras o México -Chiapas); con experiencia comprobable en el abordaje, acompañamiento y atención a víctimas de trata de personas; quienes proporcionan servicios de asesoría legal y repatriación.

Requisitos:

- Ser profesional graduado de Derecho (abogado) y estar habilitado para ejercer su profesión.
- Estar dispuesto a aplicar el código de ética y las políticas institucionales de PADF (fraude, acoso, conflicto de interés, etc.).
- Tener experiencia procesos legales relacionados con asesoría legal a víctimas de trata de personas o en repatriación de víctimas de trata de personas.
- Tener conocimiento del marco legal nacional e internacional de la trata de personas, incluyendo la repatriación de víctimas.
- Capacidad de brindar atención diferenciada, con sensibilidad y respeto a diferentes personas: niñas, niños, adolescentes, adultos, personas de otros países, personas LGBTIQ+, mujeres, hombres, de variados entornos culturales y socioeconómicos.
- Estar familiarizado con la dinámica migratoria de la región mesoamericana. Haber trabajado con personas migrantes se considerará una ventaja.
- Disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios, acorde con la dinámica de referencia de casos de PADF.
- Residir en el lugar donde brindará el servicio. Tener la capacidad de brindar atención vía remota si fuera necesario.
- Contar con facturas por servicios profesionales.

6. MECANISMO CONTRACTUAL: Pago de honorarios por caso atendido

Los consultores recibirán honorarios por cada caso atendido, conforme a una tarifa establecida por PADF y acordada con el consultor. Los gastos derivados de la provisión de servicios de protección jurídica son asumidos por PADF, basados en el plan de protección elaborado por el profesional prestador de servicios, con su presupuesto respectivo.

Al ser una prestación de servicios por demanda, se esperan los siguientes reportes para cada caso atendido:

- Un formulario de registro de casos previo al inicio del servicio de atención, con datos generales, descripción de la situación de la persona, plan de protección y presupuesto estimado. Si requiere un adelanto para gastos derivados de la prestación del servicio, puede solicitarlos a PADF.
 - Este formulario deberá ser entregado a PADF en un máximo de 48 horas después de haber recibido la referencia del caso. Una vez entregado, debe recibir la autorización de PADF para poder iniciar la prestación de los servicios de protección en un máximo de 48 horas.
- Un reporte técnico del caso al finalizar el servicio de atención que incluirá actualizaciones del caso, gestiones realizadas, resultados obtenidos, recomendaciones (es complemento del formulario del registro de casos).
- Un reporte financiero documentado con detalle de gastos de prestación de servicios, conforme a plan de protección.

Los reportes técnico y financiero deben entregarse a PADF en un mismo correo electrónico, un máximo de 72 horas hábiles luego de la finalización de la prestación del servicio de protección. Para la elaboración de estos reportes, el profesional utilizará formatos proporcionados por PADF.

El pago de honorarios se realizará contra factura, al revisarse y aprobarse los reportes técnico, y financiero por parte de PADF, así como otros gastos por prestación de servicios aun no cubiertos.

7. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA CONSULTORÍA:

Para ser considerada(o) en esta consultoría, es necesario llenar un formulario de registro de datos (<https://ee-eu.kobotoolbox.org/x/59I4XQcZ>). Además, presentar curriculum vitae actualizado, resaltando su experiencia en atención a víctimas (si la tuviera). Incluir copia de documento de identificación, de título profesional, de inscripción ante la autoridad tributaria. Para el caso de Guatemala, incluir colegiado activo y certificado de RENAS reciente.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha estimada de inicio del contrato es 15 junio 2024. El contrato tendrá una duración aproximada de ocho meses.

9. DATOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) Las solicitudes deberán recibirse a más tardar el 15 mayo 2024. Toda la documentación solicitada deberá enviarse a caminoseguro@padf.org siguiendo las directrices indicadas en estos Términos de Referencia.
- b) Validez de la oferta: 100 días a partir de la fecha límite de presentación.
- c) Enmiendas: En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de propuestas, PADF podrá, por cualquier motivo, modificar el documento de Términos de Referencia mediante una enmienda que se publicará en la página web de PADF y/o se comunicará por correo electrónico.
- d) Aclaraciones: Las preguntas pueden enviarse a caminoseguro@padf.org El asunto del correo electrónico debe contener el número y el título de los términos de referencia.

10. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Resultado de la adjudicación

Estos Términos de Referencia (TOR) no obligan a PADF a ejecutar un contrato, ni comprometen a PADF a pagar ningún costo incurrido en la preparación o presentación de las propuestas. Además, PADF se reserva el derecho de rechazar cualquier y todas las ofertas, si tal acción se considera en el mejor interés de PADF. PADF, a su sola discreción, seleccionará la propuesta ganadora y no está obligada a compartir los resultados de la evaluación individual.

Confidencialidad

Toda la información de propiedad proporcionada por el licitador será tratada como confidencial y no será compartida con los solicitantes potenciales o existentes durante el proceso de licitación. Esto incluye pero no se limita a las cotizaciones de precios, propuestas de costos y propuestas técnicas. Los resultados de la evaluación de PADF son confidenciales.